

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Velez**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 16.

A fin de evitar la dilacion de los expedientes, he dispuesto que cuantas exposiciones, oficios y demas que sean relativos á instruccion primaria, incluso los recibos de los que conste que los maestros de primeras letras han sido satisfechos de sus haberes, que hasta el dia han sido remitidos al Gobierno de esta provincia se dirijan en lo sucesivo con sobre para la Comision superior de instruccion primaria.

Lo que se inserta en el Boletín para su debido cumplimiento; advirtiéndolo á los Alcaldes,

que de no hacerlo así se le exigirá la responsabilidad que corresponda. Burgos 5 de Enero de 1852.--Francisco del Busto.

Otra núm. 17.

El Excmo. Sr. Conde de la Union me ha dirigido la manifestacion que abajo se inserta para conocimiento de los electores del distrito de Castrojeriz. Burgos 5 de Enero de 1852.—Francisco del Busto.

SEÑORES ELECTORES DEL DISTRITO DE CASTROGERIZ.

Provincia de Burgos.

Habiendo sido honrado con sus votos, para el cargo de Diputado de la Nacion en las Cortes actuales, creo de mi deber despues de dar á Vds. las mas expresivas gracias por esta distincion, asegurarles que procuraré en cuanto esté de mi parte corresponder á la confianza, que en mi han depositado, defendiendo con todos mis esfuerzos los intereses de la Provincia y muy particularmente los de ese Distrito.

=El Conde de la Union.

Madrid 5 de Enero de 1852.

Otra núm. 18.

Siendo de interés general á los Ayuntamientos la adquisicion de los comentarios al proyecto del Código civil, escritos por D. Florencio Garcia Goyena, quedan autorizados los de los pueblos de esta provincia para consignar su importe, entre los gastos voluntarios de sus respectivos presupuestos municipales, el que les será abonado en sus cuentas como partida legítima. Burgos 9 de Enero de 1852.—Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.**Universidad de Valladolid.**

El Señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 20 del corriente me remite el siguiente anuncio.

Instrucion pública.—Se halla vacante por traslacion de Don Rodolfo Millana, la Cátedra de historia y disciplina general de la Iglesia y particular de España en la facultad de jurisprudencia de la Universidad de Sevilla. Por Real orden de 9 del actual se ha mandado sacar á concurso entre los Regentes agregados de la espresada facultad, que han sido comprendidos en el art. 135 del plan de estudios vigentes. En su consecuencia los espresados Regentes que se crean adornados de todos los requisitos que se exigen por el reglamento de 10 de setiembre último, presentarán sus solicitudes acompañadas de la relacion de sus méritos y servicios y por conducto de los Rectores respectivos, en el término de un mes en el Ministerio de Gracia y Justicia, en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá instancia alguna aun cuando su fecha sea anterior. Madrid 20 de diciembre de 1851. —El Subsecretario, Antonio Escudero.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de este distrito Universitario á los efectos oportunos. Valladolid 24 de diciembre de 1851. —El Rector, Manuel de la Cuesta.

Madrid 2 de Enero de 1852.

Universidad de Valladolid.

El Ilmo. Señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 13 del corriente me remite el siguiente anuncio:

Ministerio de Gracia y Justicia = Instrucion pública = Negociado 1.º = Se halla vacante en la facultad de jurisprudencia de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de historia y elementos del derecho romano, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita. 1.º Ser español. 2.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 3.º Ser Doctor en la facultad de jurisprudencia. Los ejercicios de oposicion se verificarán en la universidad central ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el titulo 2.º de la seccion 5.ª del reglamento de estudios aprobado por Real decreto de 10 de setiembre último. Los interesados presentarán en el Ministerio de Gracia y Justicia sus solicitudes acompañadas de sus titulos y documentos, y con la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del 10 de febrero, en la inteligencia de que espirado este plazo no se admitirá solicitud alguna aunque sea de fecha anterior.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia con copia de los artículos del reglamento vigente de estudios que hacen referencia al modo de verificarse los ejercicios de oposicion, á los efectos oportunos. Valladolid 23 de diciembre de 1851.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

Articulos del Reglamento de estudios á que hace referencia el edicto anterior.

Art. 209 Tres serán los ejercicios de oposicion, todos públicos. El primero consistirá en un discurso, cuya lectura no excederá de tres cuartos de hora, ni bajará de media, escrito en latin cuando la oposicion sea para cátedra de teologia, derecho romano, cánones ó lengua y literatura latinas; en el idioma, objeto de la oposicion, cuando esta sea para alguna lengua

viva, y en español para los demás casos. Este discurso se compondrá en el espacio de veinte y cuatro horas por cada uno de los opositores, con reclusion en la Universidad ú otro edificio, y completa incomunicacion, facilitándose á todos, libros, cama, alimentos y demás que necesiten. El Rector ó los Decanos, cuidarán de la incomunicacion, adoptando al efecto las disposiciones convenientes.

210 Se preparará este acto el mismo día en que se reúnan los jueces para la formación de las trinca, acordando aquellos doce puntos generales relativos á la asignatura vacante, los cuales se escribirán en otras tantas papeletas que custodiará el Presidente, y cuyo contenido no podrá ser revelado á nadie. En el día y hora acordados, reunidos en público los jueces y los opositores, se pondrán en una caja las doce papeletas, y el opositor mas joven de la trinca ó pareja á quien tocara tomar puntos, sacará á la suerte una que entregará al Presidente, y este la pasará al Secretario para que la lea en voz alta. Esta papeleta no podrá volver á entrar en suerte, y se suplirá por otro punto que acordarán los jueces. En seguida el Secretario dará una copia de ella á cada contrincante para que forme su discurso, anotándose la hora, á fin de que á la misma del día inmediato, entreguen todos al Presidente su escrito firmado, cerrado, y firmada tambien la cubierta.

211 Los jueces señalarán día y hora para la lectura de cada discurso por su orden. Llegado que sea el momento, el Presidente devolverá al opositor su discurso en los términos que lo recibió; y verificada que sea la lectura los contrincantes harán en español las objeciones que les parezcan por espacio de media hora cada uno. Si no hubiera mas que un solo contrincante, este las hará por espacio de tres cuartos de hora, y en el caso de haberse presentado al concurso un solo opositor, las objeciones se harán durante la hora entera por los jueces. Concluido el ejercicio, se entregará el discurso á estos para que lo examinen y se una al expediente.

212 El segundo ejercicio consistirá en una leccion de hora, tal como la daría al opositor á los alumnos, sobre un punto de la asignatura vacante, que elegirá en tres sacados á la suerte.

Con este objeto los jueces distribuirán anticipadamente en lecciones, la materia de la asignatura á que corresponda la cátedra vacante, escribiéndolas en otras tantas cédulas que conservará en su poder el Presidente. La papeleta que fuere elegida, no podrá volver á entrar en suerte.

213 Para que el opositor pueda dar convenientemente esta leccion, se le concederá la preparacion necesaria. Si el asunto fuera de ciencia puramente especulativa, se le comunicará por espacio de tres horas, suministrándole recado de escribir y los libros que pidiere. Pasados que sean, empezará el acto público; y concluida la leccion, que durará una hora, los contrincantes harán objeciones acerca de ella en los términos que previene el artículo 211. Si la leccion exigiere experimentos y preparaciones, se concederá al opositor el tiempo que los Jueces estimen necesario, no pasando de veinte y cuatro horas. En seguida se le comunicará suministrándole aparatos, instrumentos, sustancias y cuantos objetos sean precisos, como tambien cama y alimentos segun lo exiga el tiempo que deba estar recluso. Asi mismo se le permitirá tener mozos que le sirvan, sin perjuicio de la posible incomunicacion. Llegada la hora señalada, dará su leccion y se harán las objeciones en la forma prevenida.

215. El tercer ejercicio consistirá en un examen de preguntas sueltas, sacadas á la suerte sobre todas las materias de la asignatura vacante.

Para verificarla los jueces del concurso dispondrán é introducirán en una urna, con la anticipacion conveniente, cincuenta preguntas escritas en otras tantas cédulas. El opositor sacará una á una hasta diez por lo menos; y leyéndolas en alta voz conforme vayan saliendo, contestará á todas ellas. Cumplido dicho

número, no podrá el acto en su totalidad durar mas de una hora.

Valladolid 23 de Diciembre de 1851. El Rector.—Manuel de la Cuesta.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo cuya dotacion consiste en 500 rs. los aspirantes dirigirán sus solicitudes, frías de porte, al Presidente de la corporacion en el término de un mes desde la insercion de este anuncio en el Boletín, á fin de proveerla luego que espire el referido plazo. Valdeande 27 de Diciembre de 1851.—E. P., Tomas Tegedor.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Valdelaguna, su dotacion es de 900 rs. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio. Hernaiz.

Con Real permiso, en el dia 6 de Febrero proximo, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento del pueblo de Bañuelos del Rudron, el remate de las leñas que existen en el Cuartel núm. 2.º y monte titulado la Cubilla perteneciente á los propios de dicho pueblo en porcion de 2500 arrobas destinadas á Carbono, en virtud de Real orden de 23 de Mayo último y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en citada Casa. Bañuelos del Rudron 1.º de Diciembre de 1851.—El Alcalde, Santiago Ibañez.—El Secretario de Ayuntamiento, Nemesio Bañuelos

ANUNCIOS.

El dia 6 del corriente se perdió desde la

calle de S. Juan á la de S. Pablo una licencia absoluta propia de Domingo Antonio Roel, del Regimiento Lusitania de Caballeria, núm. 13. se suplica á la persona en cuyo poder se halle la entregue en la calle de S. Pablo núm. 2 y se le dará su hallazgo.

En el pueblo de Barbadillo del Mercado, se halla un añojo de año, hace mas de tres meses y aunque se ha dado razon á los Pueblos inmediatos no han acudido á reclamarlo, y si en el término de diez dias no se presenta dueño se venderá para gastos de sus alimentos.

PARA LA HABANA

Del 25 al 30 del actual, si el tiempo lo permite, saldrá de este punto con aquel destino la velera Corbeta VICTORIA, al mando de D. Patricio Mejon. Admite pasajeros en su hermosa cámara y toldilla, capaces de 28 muy cómodos catres, y sollado á discreccion para los de proa, con el mas esmerado trato.

La despacha su armador D. Pedro Mejon en esta plaza de Atarazanas núm. 14. Santander 2 de Enero de 1852.

En Burgos se entenderán con D. Diego de la Iglesia, casa de los Cubos.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 4 de Enero de 1852.

Rs. vn.

Han ingresado en este dia... 8122

Se han devuelto á solicitud de 11 interesados. 11643

El Director de Semana, Perfecto Arnaiz.

BURGOS: Imprenta de D. Raimundo Velez, calle del Mercado núm. 20, nuevo.